


**Emitir resolución de recursos**
**1. Generar resolución de recursos**

<b>Encargado</b>	LUIS ALONSO CORRALES ASTUA		
<b>Fecha/hora gestión</b>	30/09/2025 10:57	<b>Fecha/hora resolución</b>	07/10/2025 11:20
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos <input type="text"/>	<b>Número documento</b>	8072025000001916
<b>* Tipo de resolución</b>	Fondo <input type="text"/>		
<b>Número de procedimiento</b>	2025LY-000033-0001102101	<b>Nombre Institución</b>	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
<b>Descripción del procedimiento</b>	Enzalutamida 40mg cápsula blanda.		

**2. Listado de recursos**

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001797	11/09/2025 13:11	MARITZA GRANADOS RAMIREZ	PLAZA QUEBEC SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986) <input type="text"/>	No aplica <input type="text"/>

**3. \*Resultando**

**I.-** Que mediante auto No. 8002025000001797 del once de septiembre de dos mil veinticinco, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante. Dicha audiencia fue atendida en tiempo y forma por parte de la Administración, lo cual se encuentra incorporado al expediente de la objeción en el sistema digital unificado.

**II.-** Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

**4. \*Considerando****Recurso 8002025000001797 - PLAZA QUEBEC SOCIEDAD ANONIMA**

**I.- SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES OBJETADO.** Los argumentos de objeción de la empresa recurrente, así como los argumentos de respuesta de la Administración, se encuentran en el expediente electrónico de la licitación mayor No. 2025LY-000033-0001102101 en el sistema digital unificado. Asimismo, en lo sucesivo toda referencia al pliego de condiciones se entenderá debe accederse de la siguiente manera: en SICOP, en [2. Información de Cartel], Número de procedimiento "2025LY-000033-0001102101" Número de SICOP 20250900074 Secuencia 00 de fecha 02/09/2025; que lleva a la ventana "Ingreso del pliego de condiciones", ante lo cual, en adelante se referenciará como: "**ver pliego de condiciones en SICOP**". En relación a los documentos complementarios al pliego de condiciones donde se encuentran los puntos objetados, se debe consultar el anterior direccionamiento, en [ F. Documento del cartel ], No. 1, Nombre del documento "*Especificaciones Técnicas Finales.*", archivo adjunto "*Especificaciones técnicas Enzalutamida.final JLM.pdf*".

**II.- SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA PLAZA QUEBEC SOCIEDAD ANONIMA. Criterio de la División: 1) Sobre la Ficha Técnica del Medicamento (punto 2 de las Especificaciones Técnicas).** En el pliego de condiciones, se indica al respecto lo siguiente: "(...) 2. *Cumplir fielmente con la Ficha Técnica del Medicamento: "Versión CFT 96602" por Enzalutamida 40mg cápsula blanda, para la recepción de ofertas. (...)*" (**ver pliego de condiciones en SICOP**, el documento "*Especificaciones técnicas Enzalutamida.final JLM.pdf*" página 1 de 8). La empresa objetante señala que el pliego de condiciones utiliza la Ficha Técnica (FT) versión CFT 96602, la cual está desactualizada. Argumenta que la versión vigente es la CFT 96603, publicada en La Gaceta N° 149 del 12 de agosto de 2025, la cual rige a partir de su publicación. El cambio principal en la nueva FT se encuentra en el empaque secundario, que ahora permite "hasta 120 cápsulas", a diferencia de la versión anterior que exigía exactamente 120 cápsulas. Esta modificación es crucial, ya que el producto del recurrente se presenta en cajas de 28 cápsulas, lo que le impediría participar bajo las condiciones de la FT anterior. La Administración, mediante el oficio HRDCG-DG-DF-0495-2025 del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y su contestación en SICOP, se allana expresamente a la pretensión del recurrente. Manifiesta lo siguiente: "(...) *es criterio de esta Dirección de Farmacia que el recurrente lleva razón y por lo tanto se debe proceder a sustituir la ficha técnica del producto Enzalutamida 40mg cápsula blanda originalmente incluida en el pliego de condiciones (Versión CFT 96602) por la versión vigente (CFT 96603).*" Asimismo, indica que se realizarán las modificaciones pertinentes en el pliego de condiciones en SICOP. En razón del allanamiento de la Administración y con respaldo en lo dispuesto en el artículo 89 de la LGCP y el 249 del RLGCP, se procede a declarar **con lugar** este aspecto del recurso presentado. Adicionalmente, se ordena a la Administración llevar a cabo las adecuaciones necesarias en el pliego de condiciones y gestionar la correspondiente publicidad de acuerdo con los términos establecidos para este tipo de contrataciones.

**III.- CONSIDERACIÓN DE OFICIO:** De conformidad con el artículo 11 y el Capítulo IV, ambos del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año en curso, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

**5. Aprobaciones**

<b>Encargado</b>	LUIS ALONSO CORRALES ASTUA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	07/10/2025 10:27	<b>Vigencia certificado</b>	10/03/2022 14:54 - 09/03/2026 14:54
<b>DN Certificado</b>	CN=LUIS ALONSO CORRALES ASTUA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=LUIS ALONSO, SURNAME=CORRALES ASTUA, SERIALNUMBER=CPF-01-0999-0010		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	07/10/2025 11:20	<b>Vigencia certificado</b>	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
<b>DN Certificado</b>	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	10/10/2025 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01865-2025	<b>Fecha notificación</b>	07/10/2025 11:38